



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 061  
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Por el cual se extiende el beneficio otorgado mediante Acuerdo No. 037 de 2016.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y faculta a las universidades oficiales para regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 041 del 2 de septiembre de 2008, aprobó el Reglamento de Postgrado de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el artículo 74 del Acuerdo No. 041 de 2008 establece *“Todo alumno que curse programas de Postgrado y se encuentre elaborando el trabajo de grado o la tesis de grado deberá estar matriculado como estudiante regular de la Universidad”* y su Parágrafo consagra que *“Cuando un estudiante se encuentre solamente adelantando el trabajo o la tesis de grado, deberá cancelar los derechos de matrícula y el 25% del valor de los derechos pecuniarios correspondientes a un semestre regular, como requisito para realizar la matrícula académica del respectivo semestre”*.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 037 de 2016 aprobó *“Conceder amnistía a estudiantes de Postgrado de la UFPS, que cursaron Programas de Postgrado en la universidad y no se han graduado”*

Que, el artículo segundo del Acuerdo No. 037 de 2016 establece *“El beneficio definido en el Artículo primero lo recibirán los estudiantes de Postgrado de la UFPS que realicen su solicitud y matrícula hasta el mes de agosto de 2016 y entregar el trabajo de grado a más tardar en el mes de febrero de 2017”*.

Que, revisando las estadísticas existentes del número de estudiantes de postgrado que no se han graduado se hace necesario ampliar el plazo de matrícula.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Extender el beneficio otorgado mediante Artículo Primero del Acuerdo No. 037 del 17 de junio de 2016, a los estudiantes de Postgrado de la UFPS que realicen su solicitud y matrícula hasta el día 30 de octubre de 2016 y entreguen el trabajo de grado a más tardar en el mes de marzo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

*Ma Fabiola Cáceres P.*  
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA  
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Belkys N. *Belkys N.*  
Revisó: Adriana R. *Adriana R.*  
Vo.Bo. Asesor Jurídico. *Asesor Jurídico.*

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

*Asesor Jurídico*  
ASesor JURÍDICO  
FECHA: 30 SEP 2016

CUCUTA - COLOMBIA